

23a. sesión del miércoles 19 de enero de 1910.

Presidencia del H. señor Ward M. A.

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores senadores: Arenas, Ballón, Barco, Barrios, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Fernández, Flores, La Torre, López, Lorena, Luna, Mata, Muñiz, Neuhaus, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Ríos, Ruiz, Salcedo, Santa María, Seminario, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Bezada, y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que ha trascrito al Ministerio de Justicia el oficio en que se le comunica el acuerdo de la H. Cámara en el pedido del honorable señor Capelo, para que se inicien en Chachapoyas y Moyobamba los juicios correspondientes, con motivo de algunos telegramas contradictorios dirigidos á su señoría.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del mismo, acompañando copia certificada del informe del Subprefecto de Huancayo, sobre la prisión de los ciudadanos Pedro Martínez y Tomás Ortiz.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

A pedido del H. señor Capelo, S. E. ordenó la publicación del anterior oficio y del informe que lo acompaña.

Del señor Ministro de Fomento, acompañando el informe emitido por la Escuela de Construcciones Civiles y de Minas con motivo del proyecto sobre yacimientos de potasa y otras sustancias fertilizantes.

A la Comisión de Hacienda.

De S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto que designa el personal y dotaciones de las oficinas del registro de la propiedad inmueble en la República.

De tres del mismo, enviando en re-

visión los dictámenes de la Comisión Principal de Presupuesto de esa H. Cámara, recaídos en los pliegos ordinario del ramo de Justicia y extraordinarios de Relaciones Exteriores y Guerra y Marina del Presupuesto General para 1910.

Los anteriores oficios pasaron á la Comisión Principal de Presupuesto.

De dos de los señores Secretarios del Congreso, comunicando la resolución de las insistencias en el proyecto sobre rebaja y supresión de partidas en el pliego de Hacienda y en el presupuesto departamental de La Libertad.

Ambos oficios pasaron á sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los proyectos que siguen:

El que rebaja en Lp. 233.560 la partida número 6,241 D del pliego ordinario de Guerra y Marina;

El que aumenta en Lp. 6,520 la partida destinada al servicio del cuerpo diplomático;

El que vota Lp. 1,340.004, para completar los haberes del personal de la Misión Militar Francesa;

El que manda consignar en el Presupuesto Lp. 1,990.800, para el sostentimiento de los faros de Mazorcas, Huarmey, Guañape, Lobos de Afuera y Lobos de Tierra; y

El que manda consignar en el pliego extraordinario de Gobierno Lp. 3,850 para las líneas telegráficas del Cerro á Oyón y de Orcos á Chiquián.

De cuatro de la Comisión Auxiliar de Presupuesto en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados á los proyectos de presupuestos departamentales de Moquegua, Arequipa, Ayacucho y Lima.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

PEDIDOS

El señor DIEZ CANSECO.—Excelentísimo señor: En la discusión que tuvo lugar en la sesión de ayer, con motivo del proyecto de supresión de la Intendencia General de Guerra, el honorable señor Luna manifestó que en esa institución se practicaban acciones pocas dignas, por lo que pido que con acuerdo de la H. Cámara se

pase un oficio al señor Ministro de Guerra para que inmediatamente mande levantar una sumaria información para descubrir los hechos á que hizo referencia el H. señor Luna; porque es necesario, una vez por todas, que si realmente se han practicado esos actos reprobables caiga toda la severidad de la ley sobre los que los hayan practicado.

Consultada la H. Cámara acordó pasar el oficio.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE—Continúa la discusión del proyecto sobre supresión de la Intendencia General de Guerra. Tiene la palabra el H. señor Muñiz.

El señor MUÑIZ.—Exmo. señor: No voy á hacer un resumen de la argumentación que hice en relación á los dos primeros acápitres del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, porque sería fatigar á la H. Cámara. Voy á continuar ocupándome del dictamen desde el punto en que quedé en la sesión de ayer.

Principiaba á tratar, Exmo. señor, de los conceptos que ha merecido la Intendencia de Guerra á la Comisión Principal de Presupuesto en el orden de ideas siguiente: (leyó:)

“Como tuvo oportunidad de expresar la Comisión informante, en las conclusiones del dictamen que emitió en el proyecto de rebajas y supresiones del pliego 50. ordinario de Guerra y Marina, juzgó necesario reservar su opinión hasta que viniese á su estudio el proyecto adjunto del H. señor Luna respecto de las partidas correspondientes á la Intendencia General de Guerra”.

“Creado este instituto por resolución suprema de 5 de abril de 1904, con la expectativa de dar más conveniente organización á la administración militar, ha venido subsistiendo desde entonces, sin que, en la práctica haya llegado á producir los prevechosos resultados que de él se esperaron”.

“Hay una corriente manifiestamente contraria á la subsistencia de ese instituto militar tan complicado como oneroso para el erario. Esa corriente es en la actualidad mucho ma-

yor, desde que mermadas las rentas de que dispone el Estado para las atenciones del servicio público, es fuerza llevar á cabo cuanta economía sea dable, á fin de saldar el fuerte déficit que acusa el presupuesto para el presente año económico”.

“La Intendencia General de Guerra se estableció con el laudable intento de atender con oportunidad y método á las necesidades relativas á la subsistencia de las fuerzas; á la adquisición, distribución y conservación del material ó al régimen de contabilidad militar. Juzgóse entonces que con esta nueva oficina se obtendría mayores economías en el servicio material del ejército y que contribuiría eficazmente á hacer más fáil, rápida y cómoda la movilización de éste”.

Todos estos fundamentos aducidos hoy por la Comisión Principal de Presupuesto, como cargos para la supresión insinuada, son precisamente los que se tuvieron en cuenta, Exmo. señor, para la creación de la Intendencia de Guerra y que han sido cumplidos de la manera más completa y absoluta por esa institución.

Al ocuparme de los dos acápitres anteriores del dictamen de la Comisión de Presupuesto, hé hecho referencia á que antes de la creación de la Intendencia no había sistema alguno de administración y que ésta se hallaba circunscripta á los jefes de cuerpos, no existiendo, por consiguiente, control de ninguna especie. Con la Intendencia se ha establecido el método, el control y la oportuna provisión de todas las subsistencias y suministros y esto no se ha hecho bajo el aspecto solo de la mayor cantidad y de los mejores artículos, sino que se ha conseguido en el peor de los casos el mismo costo en relación á lo que se pagaba antes de la creación de ese instituto, á pesar de que es notoria el alza en los precios de los artículos de primera necesidad. Merced al método y orden de esta institución, se pudo obtener en lo que respecta al suministro de artículos, precios excepcionales, mucho mejores de los que se pagaban antes. Así, con anterioridad á la creación de la Intendencia, el paño para

vestuario del ejército, se abonaba á un precio muy superior; fué la Intendencia la que hizo el primer contrato, obteniendo no solamente un costo inferior, sino la mejor calidad del artículo. Por ese contrato se consiguió un menor gasto de seis centavos por metro, sobre lo abonado, precio que ha susistido de 1904 á 1909, siendo digno de anotarse que durante todos esos años el precio de las lanas subió mucho; sin embargo, se obtuvo, como digo, una economía de seis centavos por metro, lo que en treinta ó cuarenta mil metros, minimum por año, es alguna cosa estimable.

Las frazadas se compraban antes del establecimiento de la Intendencia en 4 soles y centavos; con la intendencia se obtuvieron á un precio menor y de mejor calidad, ganándose sesenta y cuatro centavos por frazada en relación á los precios que se habían pagado en años anteriores. Lo mismo pasó en lo que se relaciona al suministro de forraje: el maíz antes de 1904 se pagaba á razón de 3 soles noventa y cinco centavos; vino la Intendencia, hizo sus contratas y obtuvo una rebaja por quintal de un sol un centavo, precio que se mantuvo durante mucho tiempo, hasta 1907.

Se descubre, pues, que ha habido una administración esencialmente económica. Viéndose que la producción de maíz en los alrededores de Lima no era bastante para el consumo de la caballada del ejército, se estudió el asunto bajo sus diferentes aspectos y se trajo este cereal del extranjero, llegando á costar mucho menos; la economía bajo este concepto era superior á un sol un centavo. La cebada se adquirió igualmente con una rebaja de 60 centavos en quintal.

Quiere decir, pues, que ya, por los pocos artículos á que me he referido, se vé que con la creación de la Intendencia se obtuvieron apreciables economías, si se tiene en cuenta las grandes cantidades adquiridas por ella, consiguiéndose á pesar de tener el alza sufrida por esos artículos. En este, y con las medidas de economía establecidas en ese instituto, se ha llegado al punto de que los forrajes para la caballada del ejército, que atiende la In-

tendencia, no pueden adquirirlos los particulares al mismo precio en plaza; tan es así, que en vista del valor exagerado que se pagaba por los forrajes para las fuerzas de policía, se solicitó del Ministerio de Gobierno que la Intendencia suministrara esos artículos, obteniendo así una considerable economía sobre el precio de plaza.

El racionamiento que en 1903 se contrató en 35 centavos se consiguió á menor tipo ó sea á 32 centavos; se aumentaron cierta clase de artículos y se vigiló y controló perfectamente la calidad de éstos.

Después, en 1904 y 1905 apesar de que en esos años los artículos de primera necesidad sufrieron un alza en sus precios, la Intendencia de Guerra pudo detener esa alza general en todo el Perú. Solo en 1906 principió ya á ser insuficiente la partida, porque era imposible materialmente, dentro de las condiciones de los precios de plaza, atender con el precio fijado á la compra de los artículos necesarios, en la calidad en que se daban, y se elevó entonces el precio en 3 centavos más, lo que fué tema de un largo debate en las Cámaras, las que lo aprobaron en vista de las razones expuestas.

Sabe la Cámara que, en materia de haberes, los ajustamientos de los cuerpos se hacen en virtud de las listas de revista; es decir que los individuos que pasan revista de presencia son los que perciben el sueldo que les corresponde, según el presupuesto.

Después del 8 hasta el 15, que es el plazo para la revista, no se hace el pago de las altas que vienen posteriormente á esa fecha, pero dentro de los fondos correspondientes al número de cada revista, está comprendido el pré de las altas que han venido después de la revista anterior.

Además, por los reglamentos vigentes, que se han trazado con la más exacta escrupulosidad, á los soldados licenciados se les debe expedir su baja inmediatamente después de pasada la revista.

Se podrá decir que lo que no se les paga á los soldados, tratándose de su ajustamiento hasta el fin del mes, podría servir para atender á los gas-

tos que ocasionara el sostenimiento de los soldados que se presentan después de la revista; pero eso no sucede, Exmo. señor, porque según esos reglamentos, á los soldados dados de baja por cualquier motivo, también se les dá su ajustamiento íntegro después del 15, y al hacerlo se les cancela el sueldo con relación á todo el haber, menos los días que han permanecido en filas, además á los licenciados se les dá dos libras, que corresponden á un sueldo de su clase, como gratificación.

Sin embargo de todo esto, según se puede ver en la Memoria correspondiente tenemos, que sólo en los ajustamientos de los cuerpos en 1905, se tuvo una economía de tres mil y pico de libras.

Ahora, en forrajes . . . sería fatigar á la Cámara hacer explicaciones extensas, como tendría que hacerlas, sobre este particular; pero, en esa misma Memoria se encuentra que tratándose del año 1905 y de los tres primeros meses de 1906, la economía ascendió á Lp. 6,653.

Simplemente con la enunciación de estas pocas cifras que he tomado al azar, sería suficiente, no digo para pagar lo que importa la Intendencia de Guerra, sino una institución más amplia y más completa.

No me voy á ocupar de la parte que se relaciona con las acusaciones que hacen á la Intendencia, porque para eso tendré tiempo después.

Las distribuciones se han hecho regularmente, tanto en lo que se relaciona con la alimentación, que se ha hecho á presencia de todos en la Intendencia, viendo todo el mundo los artículos, examinando su calidad, comprobando los pesos, haciendo, además una prolífica comprobación tanto la inspección de veterinaria, cuanto la sanidad militar. Todo esto se ha hecho en la Intendencia para procurar que los jefes de los cuerpos reciban sus artículos de conformidad con el número de plazas con que cuenta cada uno. Esos suministros se han hecho con la mayor minuciosidad, y en lo que se relaciona al vestuario y equipo, el reglamento fija con precisión, las fechas en que se deben suministrar. Ja-

más, hasta 1907, los jefes de cuerpo tuvieron que molestarse en pedir una prenda, porque estando determinado el número correspondiente, la Intendencia entregaba los artículos en la época señalada.

Se refiere en seguida el dictamen, al régimen de contabilidad.

¿Qué régimen había antes de 1904? Es demás que yo trate de este asunto, á pesar de que antes, al ocuparme de otro de los acápitres, he hecho presente que las cuentas del ejército, desde la creación de la Intendencia, pasan para su examen al Tribunal Mayor del Ramo. Este solo hecho, y la circunstancia de que ya están esas cuentas sujetas á las reglas generales establecidas para la inversión de las rentas públicas, es una garantía para su correcto manejo.

Es evidente, Exmo. señor, que con la creación del instituto de que se trata, se ha atendido mejor al servicio del ejército, y es evidente también que se han introducido economías en el gasto que éste origina. De otro modo, las partidas del presupuesto habrían resultado insuficientes en las cifras en que están fijadas, y no habría habido más camino que votar lo necesario, ó reducir los efectivos; habría tenido pues el Congreso que aumentar el gasto ó rebajar el número de plazas del ejército.

El dictamen que se discute expresa, que si se estableció la Intendencia, fué para conseguir la más rápida y cómoda movilización del ejército. Me voy á ocupar de este punto, rápidamente, y á decir algunas cosas, que por honor de la institución á que pertenezco, quisiera callar, pero que considero llegado el caso de que las conozca esta Honorable Cámara. En este particular, puedo decir, de la manera más enfática, que antes no existía absolutamente medida alguna que tendiera prácticamente á la rápida, fácil y cómoda movilización del ejército. Cada vez que se trasladaba un cuerpo, es público y notorio, y todo el mundo lo sabe, inclusive los Honrables señores senadores que me escuchan, que era necesario hacer requisas de bestias y tomar grandes partidas de mulas y caballos de particulares,

á fin de llevar á cabo esa movilización. Recuerdo que antes de la creación de la Intendencia de Guerra, en 1903, no sé con qué motivo, un cuerpo tuvo que moverse de la Oroya al Cerro de Pasco, y para ello fué preciso recurrir á la requisita de bestias, dando margen este procedimiento á serias y muy fundadas quejas por los abusos que se cometieron para llevar á cabo esa movilización. Desde que se estableció, Exmo. señor, la Intendencia de Guerra, han desaparecido esas quejas; ya en el Perú no se tiene que hacer esa requisita; hoy los cuerpos se trasladan sin molestar á nadie; llevan su ganado y elementos de movilidad sin protesta alguna y con relativa facilidad. Ya no es necesario tomar lo que se necesita en los pueblos por donde se pasa; ni se siembra el terror cometiendo todo género de abusos, y esto está comprobado con hechos. Me voy á referir, para corroborar lo que digo, á las maniobras que se efectuaron en el departamento de Junín. Entonces hubo necesidad de llevar tropas desde Huari terminal en esa época del ferrocarril á Huancayo, así como el equipo para los reservistas que acudieron á llenar sus deberes en esa oportunidad.

Pues, bien, Exmo. señor: toda la cantidad de carga necesaria fué transportada de Huari á Jauja sin molestar en lo menor, al departamento de Junín en los pueblos de tránsito; presentes están los Representantes de ese departamento, y apelo á su testimonio para que digan si fué necesario entonces requisar alguna bestia, si se cometió alguna exacción y si no fué hecho ese trasporte con los propios recursos que aportó la administración militar. Si esto, Exmo. señor, no es atender á la cómoda y rápida movilización del ejército, no sé qué más se pueda pedir. Es cierto que no habremos llegado á la perfección en que se hallan las naciones europeas; pero ese perfeccionamiento depende, más que todo, de la mayor suma de recursos con que allá se cuenta. Tratándose de la administración militar, en todas partes hay un porcentaje muy crecido que se dedica á ese servicio; porcentaje, cuya comparación con el del Perú será motivo de al-

gunas razones que expresaré en su oportunidad.

Creo, pues, Exmo. señor, que con sólo la enunciación de los hechos puntualizados, habré llevado á la Cámara, el convencimiento de que no había ningún medio de movilidad para el ejército cuando se creó la Intendencia, y que con esta institución, ese servicio ha sido efectuado dentro de lo posible, en la forma más cumplida, aunque no con la perfección deseable que vendrá con el tiempo y con mayores recursos.

Se refiere en seguida la Comisión al término de prueba. Dice que la Intendencia de Guerra no ha dado los resultados que de ella se esperaban; que el término de prueba transcurrido es ya bien dilatado; que en cinco años de existencia se ha comprobado la ineficacia de esa institución y la necesidad de suprimirla sino se quiere continuar gravando al fisco con el enorme gasto que, alcanza á la suma de 6,200 libras al año.

Me ocuparé, en la debida oportunidad, de lo que representan esas 6,200 libras al año, en relación al gasto total del ejército, y comparando ese porcentaje con lo que se gasta en otras partes, aún en las naciones más modestas que la nuestra, en orden á la administración del ejército.

No voy á entrar á ocuparme del concepto que merece á los miembros de la Comisión, la eficacia de este servicio. Yo pienso de manera distinta; soy de opinión adversa á las de sus señorías; y he comprobado y comprobaré después, con mayores datos, y con hechos este aserto.

Ahora voy á referirme, Exmo. señor, á lo que dice la Comisión respecto á que debe suprimirse la Intendencia sino se quiere continuar gravando al fisco con 6,000 y pico de libras al año. Suprimida la Intendencia, como propone la Comisión, habría necesidad de crear otra institución, como he dicho antes de ahora, para sustituirla, porque el ejército no puede subsistir sin administración. Anteriormente creo haberme ocupado de este punto y he probado, aunque ligeramente, que la nueva organización, es decir, la creación de las secciones de administración y de contabilidad

en el Estado Mayor, de conformidad con la ley de 1906, iba á significar por la parte que menos, la mitad de la suma de 6,200 libras, y voy á confirmar sobre este particular los datos que di ayer.

Aprovecharé de esta oportunidad para llamar la atención de la Comisión Principal de Presupuesto, sobre su error al creer pues en su dictamen, que se crean estas secciones dependientes del Estado Mayor, de conformidad con la ley citada, lo que no es exacto, porque dicha ley no dice que estas secciones, es decir, las de administración y contabilidad, deben depender del Estado Mayor.

La ley en referencia dice:

“Art. 1o.—Créase el cuerpo de Estado Mayor General, que será compuesto de las siguientes secciones:

Estado Mayor

Jefatura

- “1a. sección: Servicio General.
- “2a. sección: Artillería.
- “3a. sección: Infantería.
- “4a. sección: Caballería.
- “5a. sección: Técnica.
- “6a. sección: Justicia.
- “7a. sección: Archivo.

“Art. 2o.—El personal de cada sección disfrutará del haber y gratificaciones siguientes:

Llamo la atención de la Honorable Cámara sobre este artículo 3o. que de manera especial determina la independencia del Estado Mayor, en relación á los servicios auxiliares del ejército.

Dicho artículo dice:

“Art. 3o. Las secciones de administración, contabilidad y sanidad, formarán servicio separado, que organizará el Poder Ejecutivo, y el personal que las componga disfrutará los siguientes haberes:

“Administración”

- “Jefe: S. 300.
- “Sub-jefe: S. 160.
- “Víveres-Sargento Mayor adjunto: S. 120.
- “Capitán: S. 80.
- “Forraje-Capitán: S. 80.
- “Parque-Sargento Mayor adjunto: S. 120.
- “80.
- “Armamento y municiones-Capitán: S. 80.

“Subsistencia: S. 80.

“Impedimenta: S. 80.

“Contabilidad”

“Jefe: S. 300.

“Oficial 1o., S. 150.

“Cuatro pagadores á S. 120 cada uno: S. 480.

“Dos amanuenses á S. 60 cada uno: S. 120.

“Portero: S. 40.

“Sanidad”

“Cirujano Mayor: S. 200.

“Dos id. á S. 120 cada uno: S. 240.

“Dos farmacéuticos á S. 60 cada uno: S. 120.

“Un amanuense: S. 60.

“Para 24 gratificaciones de caballo á S. 15 cada una: S. 360.

¿De dónde se saca, pues, Exmo. señor, del tenor de los artículos de la ley, que esas secciones han de depender del Estado Mayor General?

Tratándose de la sección de administración expresó dicha ley los sueldos de los empleos correspondientes á la gerarquía militar que existía en 1893. Esos sueldos son, pues, muy diferentes á los actuales. Con ese mismo personal, habría que saber primero si sería bastante para atender á las necesidades del ejército, cosa que perentoriamente declaro que no lo es; pero aceptando ese personal, los sueldos y demás, que tienen las otras secciones del Estado Mayor, esas dos secciones importarían cerca de cuatro mil libras.

Además, en esta organización, no existe una sección que sería necesario crear, en el Estado Mayor, para la tramitación de los expedientes que se relacionan con los derechos de los servidores del Estado en el ramo de guerra, labor á que atiende hoy la Intendencia. De esas tramitaciones no se puede prescindir, desde que ellas sirven para definir los derechos que la ley acuerda á los servidores del Estado; esas tramitaciones que se hacen indispensables, que están establecidas desde hace ochenta años y que cada día se comprueba más la necesidad de no prescindir de ellas. Sabe la Cámara que los derechos se acreditan en la forma siguiente: el interesado presenta los comprobantes de las revistas que ha pasado—

comprobantes que deben ser expedidos por la oficina pagadora con la responsabilidad consiguiente. Estos documentos los presenta el interesado al Ministerio, y van á la Intendencia General de Guerra, para la consiguiente liquidación, labor que hacía antes la sección 4a. del Estado Mayor, cuya subsistencia sería necesaria si se suprimiese la Intendencia, desde que aquella tendría que informar en el asunto de conformidad con la ley. ¿Cómo se podría prescindir de esta oficina? Se podría argüir que esos documentos, que comprobaban el derecho del interesado, podían remitirse directamente al Tribunal Mayor de Cuentas; pero como éste no está organizado para atender á esas funciones, pues su misión se reduce á verificar la exactitud de los comprobantes que presenta el interesado, tendrían que ampliarse antes las facultades de ese Tribunal, y que dotarlo del número de empleados necesarios al efecto. Calculando que no existiera la cuarta sección, sino tan sólo una compuesta de un jefe y un oficial encargado de la enunciada labor y de cuanto á estos asuntos se refiere, necesitaría por lo menos fijarse un gasto de ochocientas diez libras, que sumadas con las Lp. 4,000 anteriormente citadas, y algunas otras que habría que gastar, se llegaría á las seis mil doscientas libras que hoy importa la Intendencia, desapareciendo así la economía intentada.

Aquí, Exmo. señor, en este concepto de la comisión principal de presupuesto, tendría tema extenso para comprobar que á tenor de nuestras leyes, de nuestra constitución y de nuestro reglamento, el concepto es inaceptable; llegará el momento oportuno de probar eso, pero como se hace un argumento que no es exacto y de él se desprende que la intendencia no está sometida al estado mayor, debo decir que los datos que han tenido los miembros de la comisión de presupuesto no son verídicos.

Suplico al H. señor Secretario que lea la memoria del jefe de estado mayor en 1909.

El señor SECRETARIO leyó lo que sigue de la memoria referente á la Intendencia General de Guerra.

“M)—Intendencia—Arsenal—Sanidad

“Una comisión nombrada por el Gobierno se ocupó de proponer una nueva organización de la Intendencia General de Guerra y Marina. Después de la llegada del Intendente Militar, contratado en Francia, se han hecho nuevos estudios, y una comisión presidida por el jefe de Estado Mayor General está preparando nuevos proyectos basados sobre la separación completa entre el Control, Dirección y Gestión, sobre la subordinación de la administración al comando y, en fin, sobre la necesidad de dar á los jefes de cuerpo cierta iniciativa en la administración de sus cuerpos, con la intervención de un Consejo Administrativo”.

“La administración de los cuerpos y servicios estarán bajo la vigilancia de la Intendencia, que al mismo tiempo queda encargada de atender á sus necesidades (dinero, prendas, víveres forrajes) y de almacenar con la debida anticipación todos los artículos necesarios, tanto en tiempo de paz como para el caso de una movilización.”

“La Intendencia de cuya creación ya ha sacado grandes ventajas el Ejército, vendrá así á llenar su verdadero papel y tendrá la importancia que le corresponde.”

“Por decreto supremo del 23 de mayo del presente año la Intendencia, así como el Arsenal y la Sanidad han sido declaradas dependencias del Estado Mayor General. Era pues necesario asegurar el principio de unidad en el Ejército. En campaña el General en Jefe tiene la responsabilidad no solo de la tropa sino también del funcionamiento de todos los servicios; es natural que en tiempo de paz el Jefe del Estado Mayor General tenga también la alta dirección de estos.”

“Merced á esa nueva disposición, los intereses de los cuerpos de tropas serán mejor atendidos; el Estado Mayor General estará siempre al corriente tanto de las necesidades del Ejército, como de la manera que se les puede satisfacer; y el Ministerio de Guerra no tendrá la obligación de intervenir directamente en los de tales más insignificantes del servicio corriente.”

De lo que se acaba de leer, resulta Exmo. señor, que hoy la Intendencia de Guerra está bajo la dependencia del Estado Mayor. Y sobre el particular difiero de algunos conceptos, expresados por el Jefe de Estado Mayor General; yo precisamente, por muchas razones que oportunamente trataré de comprobar, creo que no debiera depender la administración militar del Estado Mayor por una muy sencilla, porque el Estado Mayor no ejerce el comando del ejército. Es natural que en campaña tenga el control y responsabilidad de todos los servicios, una sola autoridad que en ese caso tampoco es el Estado Mayor, pero en época de paz hay un concepto completamente distinto sobre el particular; no es el caso, por eso no me voy á ocupar de ese punto, ni citaré en este orden de cosas la organización de todas las naciones del mundo, principiando por el ejército francés en el que no está sujeta la administración militar al Estado Mayor. Por lo demás, tratándose de la discusión, lo que se diga no es pertinente, pues basta leer esos párrafos de la Memoria, para comprobar que desde mayo del año pasado está la Intendencia subordinada al Estado Mayor.

Me he ocupado anteriormente, Exmo. señor, de la forma como se hacía la movilización de las tropas antes de la creación de la Intendencia. El contenido del párrafo que acabo de leer tampoco es exacto. La Intendencia de Guerra mientras tuvo los elementos necesarios, y fué atendida con oportunidad, estuvo constituida para atender á la movilización del ejército en todas sus faces; no ha sido, ni podía ser un obstáculo para el Estado Mayor, y lo comprueban la organización de las maniobras realizadas en 1906 y 1907, que no presentaron en los servicios en comendados á la Intendencia de Guerra dificultad alguna. Durante los años posteriores, debo recordar que en 1903 en lo que se relaciona con la movilización, precisamente pocos meses antes de la creación de la Intendencia de Guerra, como recordarán también muchos HH. señores senadores que se efectuaron unas maniobras en Amancaes; fueron esas manio-

bras las que dieron margen á serias críticas que fueron duramente comentadas. Las tropas fueron á Amancaes, y para esto fué necesario hacer una requisita de carretas á fin de llevar lo indispensable al ejército, porque éste no tenía medios de movilización de ninguna clase. Dentro de la reglamentación dada á la Intendencia de Guerra, es imposible que ésta institución pueda ser un estorbo para el Estado Mayor siempre que la Intendencia esté dotada de los medios precisos para llenar cumplidamente su misión.

Solo en el caso de que se le prive de recursos será nula su acción ya sea que dependa del Estado Mayor ó del Ministerio de la Guerra; no es cuestión de dependencia ó organización sino de medios. Atiéndasela con la oportunidad que merece; téngase sobre ella todo el control y vigilancia necesarios; póngase esmero porque cumpla sus deberes, y entonces, cualquiera que sea la dependencia, llenará cumplidamente su misión.

No tengo porqué conocer la actuación última de ese instituto; pero hasta 1907 puedo declarar que la Intendencia General, jamás fué un inconveniente para la movilización del ejército ni para el cumplimiento rápido y eficaz de las órdenes del Estado Mayor.

Viene otro acápite en que dice la comisión que sería explicable la Intendencia de Guerra en países que mantienen fuertes unidades, pero no en el nuestro en el que se trata solo de cuatro mil hombres. Esta es una conclusión que no se puede aceptar. La Intendencia ó administración del ejército tiene que existir cualquiera que sea el número de soldados, porque la administración no puede improvisarse; porque dentro de las necesidades del pie de paz, su organización es economía positiva; y porque es necesario contar con una base de todo ese funcionamiento para no tenerlo que improvisar en momentos de conflicto. Es fuerza tener personal preparado para el asunto. Sobre este orden de ideas hice ayer una ligera observación respecto al papel de la administración militar que califiqué de muy importante, pues los conocimientos que para

ello se necesitan deben ser mayores que los militares para el mando de tropas.

En seguida la comisión hace referencia al personal excesivo de la Intendencia, comparándolo con otras instituciones, como la Dirección del Tesoro; pero para hacer comparaciones exactas, habría que saber las funciones que realizan estas instituciones. El Tesoro no lleva sino la contabilidad general de la Nación, y tiene limitadas sus funciones á que se le lleven los libramientos correspondientes, anotarlos, contabilizarlos y hacer los balances, todo esto por capítulos del Presupuesto; pero la Intendencia de Guerra, institución de vigilancia y control de todo lo complejo que constituye la organización del ejército, desde el pago de las propinas hasta el del botón para el calzoneillo del soldado, realiza un número de funciones que solo pueden concebir en virtud de una buena administración y con el personal necesario, economizando el milésimo de centavo, para economizar así algunos miles de soles al Estado. Es solo con ese control que se ha atendido á las necesidades cada día más crecientes del ejército, con un presupuesto insignificante en relación á aquellas; gastando una suma que no está en relación con la proporcionalidad que se señala en otros países del mundo.

Viene otra parte del dictamen. Exmo. señor, que deploro mucho tener que ocuparme de ella; y es la que se relaciona con ciertos datos consignados por la comisión de presupuesto y que no obedecen á la verdad de las cosas. Dice la comisión en su dictamen:

"Ninguno de los pliegos del presupuesto se ha incrementado más en los últimos años que el de Guerra y Marina. En el presupuesto bienal de 1879 y 80 el gasto ascendía á S. 4.056.019.36"

"En el de 1896 los egresos de ese ramo se consignaron por valor de S. 2.911.809.40".

"En 1909, que se aumentaron á cuatro mil el número de unidades de nuestro ejército, subió el gasto á S. 6.311.494.13 ó sea un mayor gasto sobre el anterior de S. 3.399.684.73 ó lo que es lo mismo un 120 por ciento de exceso."

"Se dirá que habiéndose aumentado mil plazas el aumento está justificado, lo que no es exacto. Esas mil plazas pudieron acrecentar el egreso cuando más en una tercera parte sobre el presupuesto fijado para el pago de tres mil soldados, pero de ninguna manera cuatro veces esa suma."

Eso no es exacto; pido que el señor secretario se sirva leer el presupuesto de 1896, y verá que no se consignan para el ramo de Guerra 2.911.000, sino 3.505.595.18, y los datos tomados por la comisión se refieren al presupuesto dado por diez meses, no para un año y entre el Presupuesto que corresponde á un año y el que corresponde á diez meses hay una diferencia de 57.000 libras, es decir, más de medio millón de soles, lo cual modifica indudablemente el porcentaje correspondiente al ramo de guerra.

Pero hay otro concepto de que también me voy á ocupar. Dice la Comisión, que ningún ramo se ha incrementado tanto como el de Guerra. Dice que el aumento es del 200 por ciento; los datos que he tomado comprobarán que no puede ser el 200 por ciento y que ese incremento se verá reducido á menos del 80 por ciento. Yo, después de hacer el estudio comparativo de 1909, voy á hacerlo también respecto de 1910 con las rebajas correspondientes, para establecer la relación con la actual situación de cosas, porque habría que tomar en consideración además de las rebajas y reducciones hechas hasta hoy, por las Honorables Cámaras y que importan alrededor de Lp. 84.000, las 22 mil y pico de libras que en el presupuesto de 1909, representan para el ramo de guerra, las reducciones hechas por la ley de balance, lo que hace más de cien mil libras menos, en el presupuesto de 1910 en relación con el de 1909. Esta sensible disminución de más de un millón de soles, debe tomarse en consideración y reduce por consiguiente de un modo notable el porcentaje que de las rentas públicas se aplica á los ramos de Guerra y Marina.

El presupuesto, Exmo. señor, tomado de la misma fuente que lo ha tomado la Comisión de Presupuesto dá un total en 1896 de Lp. 929.334.268.

Sírvanse los señores taquígrafos anotar bien las cifras siguientes:

El presupuesto de 1900 deducida la cantidad correspondiente á la ley de balance de ese año, arroja un total de 3.075.298.512.

Quiere decir que la proporción entre el presupuesto de 1896 y el de 1909, representa un aumento de libras dos millones ciento cuarenta y seis mil seiscientas veinticinco libras, dos soles cuarenta y cuatro centavos, aumento que significa tratándose del total de ingresos público, un doscientos treinta y uno por ciento. Ahora de esa suma que significa doscientos treinta y uno por ciento vamos á señalar lo que corresponde al ramo de guerra para comprobar que no es exacto que él haya sido el más incrementado en los últimos tiempos.

En 1906, tenemos Lp. 350.559.5.18 en 1909 Lp. 631.015.6.77, lo que anota una diferencia de Lp. 280.456.1.59. Este aumento representa un ochenta por ciento: quiere decir, que habién dose incrementado los ingresos en dos cientos treinta y uno por ciento, y correspondiendo al ramo de guerra ese mismo aumento, solo se ha obtenido un ochenta por ciento.

Se puede decir que no hay razón para que la distribución se haga matemáticamente en proporción á todos los ramos; sin embargo hubo una razón y es ésta: que en los otros ramos de la administración pública no hay ningún servicio que esté completamente satisfecho. Y este fundamento induciría, desde que son pocos los recursos y muchas las necesidades para hacer una distribución proporcionada de los aumentos para atender equitativamente á todos los servicios del estado. En cuanto al servicio de guerra no estaría bien servido sino con un presupuesto de cien millones de soles, porque solo entonces podríamos ser una nación fuerte y respetable.

Si todos los servicios de la administración pública no pueden estar completamente satisfechos, si ninguno de ellos puede ser debidamente atendido, habría hasta cierto punto razón para que se distribuyera á cada ramo el tanto por ciento correspondiente, pero ya he comprobado la inmensa diferencia que hay en el ramo de guerra. Este ramo que tiene derecho á doscientos

treinta y uno por ciento, solo ha logrado un ochenta por ciento. Esto en cuanto al presupuesto de 1909; por supuesto que ese tanto por ciento está reducido para 1910. Estos datos son inobjetables, porque están fundados en el presupuesto mismo. Si el ramo de Guerra, tuvo en 1896 un treinta y siete y medio por ciento de los ingresos generales del país, ese tanto por ciento se ha reducido en 1909 á veinte por ciento.

No hay pues razón para decir que el incremento de las entradas públicas ha correspondido en mayor proporción al ramo de guerra. Con los datos que he citado y que podré comprobar en cualquier momento, está destruído el efecto de esa parte del dictamen de la comisión de presupuesto.

No quisiera ocuparme sobre este asunto más extensamente, ni hacer valer el cúmulo de datos que sobre el particular tengo, pues sería demasiado extenso seguir haciendo el estudio comparativo de los presupuestos de 1896 y posteriores hasta 1910 como podía hacerlo. Me voy á limitar pura y exclusivamente, Excmo. señor, á hacer esa historia desde los dos últimos presupuestos sancionados en la administración Romaña, y la voy á hacer desde esa fecha, porque desde 1904, con la administración del eminente hombre público, señor don Manuel Caudano, principiaron á incrementarse notablemente las rentas fiscales, pudiendo decirse que la diferencia de los presupuestos desde 1896 hasta 1902 no significó gran cosa. Pues bien, Excmo. señor, con relación á los aumentos, el presupuesto de ingresos de 1902 importó Lp. 1.333.662.871; el del 1909 Lp. 3.075.986.312 lo que implica un aumento de Lp. 1.542.323.641, ó sea un aumento proporcional entre 1902 y 1909 de un cien y medio por ciento. En 1902 el ramo de guerra tenía 375.837 libras 5 soles 86 centavos; en 1909 la cifra señalada por los miembros de la comisión de presupuesto es de 631.015 libras 6 soles 83 centavos. Como se ve, hay una diferencia de más de 300,000 libras con una proporción de aumento para el ramo de guerra de un 67 por ciento. Esta proporción, Excmo. señor, disminuye en relación al de

1910, porque es necesario tomar en cuenta las rebajas y supresiones introducidas, lo que alcanza hasta hoy á más de ochenta y cinco mil libras. Tomando esa cifra y haciendo la historia de los presupuestos da en relación al de 1902 un aumento de dos millones ciento diez mil seiscientas ochenta y dos libras que significan una proporción de un 79.2/3 por ciento. En el ramo de guerra ese aumento del presupuesto para 1910 va á importar, deducidas las cantidades rebajadas, Lp. 558,920, sin tener en cuenta las que puedan rebajarse en los pliegos adicionales; y Lp. 558,920.1.03 en relación á 375,837.5.86 del presupuesto de 1902 significan Lp. 183,008.8 ó lo que es lo mismo un 48.2/3 por ciento, siempre muy inferior á todas las cantidades calculadas.

Y esto no puede ser de otro modo, Exmo. señor, porque en proporción á los aumentos que han recibido cada uno de los servicios de la administración pública, tenemos por ejemplo de 1902 á 1909 un aumento en el Ministerio de Fomento de 376 por ciento contra 80 por ciento que es la cifra calculada para el ramo de guerra. En el de justicia vemos un aumento de 236 por ciento. El de las Cámaras ha subido en 148 por ciento y así sucesivamente. Esto, en cambio de un 80 por ciento que es el porcentaje que corresponde al ramo de guerra por aumento proporcional desde 1902 hasta 1909 y que como ya lo he dicho queda reducido al 48 por ciento en el presupuesto para 1910. La consideración deducida de esta cifra á las señaladas por la comisión principal de presupuesto, han tenido que dar una conclusión completamente falsa, y por consiguiente lo es también la siguiente de que me voy á ocupar (leyó.)

“En 1909 que se aumentaron á 4,000 “el número de unidades del ejército subió el gasto á S. 6,311,494.13 ó sea un “mayor gasto sobre el anterior de S. “3,999,684.73 ó lo que es lo mismo un “120 por ciento de exceso.”

Esta apreciación de la comisión de presupuesto tampoco es exacta Exmo. señor. La precipitación quizá, ó datos tomados de primer momento ha hecho que los señores de la comisión no

hayan podido comprobar con exactitud estas cifras.

En primer lugar, el presupuesto de 1895, i.e. fué de S. 2,911,809.40 sino de S. 3,505,595-18.—Es verdad que el presupuesto de guerra y marina de 1909 importaba S. 6,310,156,77; pero no debe tomarse esta base de cálculo. Lo natural es tomar las cifras del presupuesto para 1910 y por lo que sabemos, hasta hoy, deducidas las cantidades que representan las reducciones y rebajas, ya aprobadas, el presupuesto de guerra quedará en Lp. 558,920, 1.03, sin contar las rebajas y reducciones que se hagan en el pliego extraordinario.

Rectificando pues las sumas dadas por la Comisión de presupuesto, establezco las siguientes que son las verdaderas.

Diferencia entre el presupuesto de 1896 con 1909. Lp. 280,456.159.

Diferencia entre el presupuesto de 1896 y lo conocido, hasta hoy para el presupuesto de 1910 Lp. 208,360,585.

Diferencia entre el presupuesto de 1902 y lo conocido para el presupuesto de 1910. Lp. 183,088.547.

Antes de continuar ocupándome de la diferencia real entre el presupuesto de 1896 y 1909, quiero dejar constancia de las cifras siguientes que me servirán para posteriores explicaciones.

Diferencia entre el presupuesto de 1896 y 1,910. Lp. 208,360.5,85

Diferencia entre el presupuesto de 1902 y el de 1910. Lp. 183,088.547.

Lo que dá. Lp. 25,272.038

Esta cantidad que conviene tener presente, es pues la diferencia que existe en los dos períodos en que voy á dividir los aumentos de los ramos de Guerra y Marina en los catorce años transcurridos de 1896 á 1910.

Entre el presupuesto de 1902 y el de 1910 hay un aumento de 183,000 libras en el Ministerio de Guerra. Este aumento de 183,000 libras, que representa la mayor cantidad consignada en el Presupuesto para el Ministerio de Guerra y Marina se puede descomponer en dos partes: gastos

aplicables al ejército y gastos aplicables á la marina.

Me ocuparé primero del incremento que de 1902 á 1910 ha tenido el ramo de guerra en la parte correspondiente al ejército, aplicando á esta parte los gastos del Ministerio y otros, como el de indefinidos y retirados, etc., que podían ser distribuidos proporcionalmente entre los dos ramos de Guerra y Marina. Sólo voy á considerar como aumento en la Marina los gastos que están claramente determinados en renglón especial.

Corresponden en el aumento de 1902 á 1910 al ramo de Guerra 110.000 libras y al de Marina setenta y dos mil y pico de libras.

Esas 110.000 libras correspondientes al ramo de Guerra se pueden descomponer á su vez, Exmo. señor, en dos conceptos: partidas del presupuesto que obedecen á leyes anteriores al aumento del presupuesto de 1903, y aumentos hechos con posterioridad al presupuesto de 1902, que como sabe la Cámara, fué prorrogado para 1903.

Como consecuencia de las leyes anteriores al aumento del Presupuesto de 1903, tenemos lo siguiente: hay que aumentar cuatro mil seiscientas libras para gastos de justicia militar, entre los que están comprendidos los socorros de enjuiciados, los haberes del Consejo de Oficiales Generales y demás, producidos por la vigencia del Código Militar, que no tiene partida en el presupuesto de 1902. Era necesario consignar esos gastos y se consignaron, porque no había más disyuntiva: si el Código existía, había que darle elementos para establecer el servicio necesario, ó si no se consignaba la partida, había que suprimir el Código Militar.

Hay un aumento también anterior, de pensiones militares. Se recordará, Exmo. señor, que tratándose de pensiones, hasta 1902 no se pagaba sino la tercera parte; hasta esa fecha el Congreso no había dado la ley que aumentó la tercera parte á la mitad y después al íntegro de las pensiones; esas leyes se dieron sin consignar las partidas correspondientes en el presupuesto de 1902, último que se sancionó después de esas leyes; era, pues, necesario que en

los presupuestos posteriores se fijara la cantidad correspondiente, lo que aumentó esa partida en treinta mil libras.

También debe considerarse como gastos consignados en el presupuesto de 1904, los pertenecientes á leyes dadas con anterioridad á esa fecha y son las que corresponden al servicio militar obligatorio, para el cual se consigna en el presupuesto de 1910 Lp. 15,000. Quiere decir, pues, que sólo en los tres renglones anotados, se llega casi á la suma de Lp. 50,000, que no podían dejarse de haber considerado en los presupuestos posteriores á 1903.

Conviene recordar, como lo he indicado anteriormente, que el aumento de los presupuestos de Guerra y Marina de 1902, hasta el que actualmente formulamos para 1910, sólo representa Lp. 183,088.5.47, y que esta suma se reducirá aún, seguramente, al aprobar el pliego extraordinario.

Queda, pues, establecido, que de las Lp. 110,000, que del aumento corresponden al ramo de Guerra, deberán reabrirse las cienuenta mil indicadas como correspondientes á leyes anteriores, lo que dá, en buena cuenta, un aumento real para este ramo de sólo algo más de sesenta mil libras.

Después de 1904, Exmo. señor, ¿cuáles son los gastos con que se ha incrementado el ramo de Guerra? Voy á señalarlos: tendríamos primero el triple haber de los 300 y pico de hombres que forman la guarnición militar de Loreto, aumento requerido por circunstancias especiales y que representa como Lp. 20,000 al año.

Los aumentos por sueldos, gratificaciones, etc., representan alrededor de Lp. 9,000, suma bien reducida, si se tiene en cuenta que en esta cantidad están consideradas las gratificaciones que por leyes especiales, se ha acordado á los jefes y oficiales del ejército, inclusive la última del 10 %.

En la partida del ejército propiamente dicho, después de 1902, sólo se ha aumentado al mayor costo del sosténimiento de las caballadas del ejército que hasta 1903, jamás estuvieron á pesobre; al racionamiento de oficia-

les; al mayor costo del racionamiento de tropa; á la adquisición de mayor número de caballos, y á otros diversos gastos de poca importancia relativamente y que sería largo enumerar.

Después vienen las pequeñas partidas que en los presupuestos se ha consignado para el mejoramiento de la instrucción militar y lo que representa el costo del sostenimiento de los servicios auxiliares del ejército, como Sanidad, Intendencia, Arsenal, etc.

¿Puede decirse, con fundamento, después del conocimiento de las cifras anteriores, que ha habido incremento exagerado en las partidas destinadas al ramo de Guerra?

En el ramo de Marina después de esa fecha, se ha tenido que atender al transporte "Iquitos", adquirido con posterioridad; al sostenimiento de los cruceros "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi"; y al mayor gasto en la provisión de carbón y artículos navales de las nuevas unidades citadas.

Como consecuencia, se ha tenido que considerar un mayor egreso en el ramo de Marina de 72,776 libras 62 soles.

Esas cifras, Exmo. señor, que á la ligera he presentado, y de las que me ocuparé con más detalle, si fuera necesario, al hacer el estudio comparativo de los presupuestos de 1896 á 1910 demostrarán, Exmo. señor, que los aumentos á que se refiere la Comisión son, por este concepto, muy inferiores á los que ha señalado.

No quiero fatigar á la H. Cámara, haciéndole conocer la serie de los resultados comparativos de los diversos presupuestos á partir del año 1896; creo que será bastante, después de haber señalado los egresos, aumentados, de 1902 en refacción al presupuesto en formación para 1910, que como he dicho importan la suma de Lp. 183,088.5.47, ocuparme muy ligeramente de las Lp. 25,272.0.38, que representan la diferencia entre los aumentos de 1896 y 1902.

Esta suma líquida es el resultado de los aumentos y disminuciones que han tenido los presupuestos de Guerra y Marina, en esos seis años y que

en cifras aproximadas son los siguientes:

Ministerio. . . .	Lp. 988
Jefes contratados. . . .	1,560
Ejército. . . .	48,810
Armada. . . .	10,387
Consejo de Oficiales Generales. . . .	1,488
Hospital. . . .	1,200
Generales. . . .	571 Lp. 64,950

Diferencia establecida. . . Lp. 25,272

Las Lp. 39,698 reducidas, corresponden á las disminuciones efectuadas en las partidas que se consignaron en el presupuesto de 1896 para el vestuario, para los gastos especiales, para los extraordinarios y algunos otros de pequeña importancia.

Si á las Lp. 25,272.0.38, que corresponde á aumentos líquidos de 1896 á 1902, se agregan las Lp. 183,088.5.47, de los aumentos de 1902 á 1910, se tendrá las Lp. 208,360.9.85 á que me he referido anteriormente y que son, en definitiva, el aumento que ha tenido el presupuesto de Guerra y Marina en los años transcurridos desde 1896, hasta el proyectado para 1910.

Por lo expuesto se verá, pues, que ha habido exageración notable en las cifras consignadas por la Comisión Principal de Presupuesto; que no hay exagerado inflamiento en los presupuestos de Guerra y Marina; que el aumento proporcional en relación con los ingresos fiscales es inferior al de los otros ramos de la administración pública y, finalmente, que ni en el ~~conjunto~~, ni en el detalle de las partidas ha habido aumentos que no sean dentro de los límites de la más absoluta discreción.

Dice la Comisión: "Estas y otras muchas razones influyen en el ánimo de la Comisión Principal de Presupuesto

"para no aceptar las rebajas que entraña el proyecto del H. señor Luna, "pronunciándose en el sentido de la supresión de esa oficina y el restablecimiento del servicio en la forma en que se hallaba antes del 5 de abril de 1904, en que se organizó ese instituto".

Ya he comprobado, Exmo. señor, que antes de 1904 no había organización alguna de administración militar, porque estos servicios, á que se refiere la ley de Estado Mayor General de 1896, estaban reducidos á labor de la sección que en ese instituto existía, con deficiente personal, y que servía para recibir las cuentas de los jefes d' escuadra; cuentas que pasaban en relación á las partidas que mensualmente invertían para gastos extraordinarios; pero no tenían intervención alguna en los gastos ni control, porque la naturaleza de sus funciones estaban restringidas en el reglamento dictado para el Estado Mayor. Esa sección, Exmo. señor, como se vé, no puede decirse que se ocupaba de la administración militar, sino en forma muy limitada é incompleta, y sin embargo, esta era la única organización que al respecto existía.

Vuelvo, pues, á repetir, que las secciones de administración y contabilidad no se organizaron nunca, y esas mismas secciones sería imposible organizarlas hoy, porque para ello sería menester organizar también el Estado Mayor de conformidad con la ley que se invoca, lo que no será posible en la actualidad, entre otras cosas porque, como ya lo he dicho, en su artículo 30., se expresa de manera terminante, que esas secciones, las organizará el Poder Ejecutivo, con independencia del Estado Mayor General.

No ha habido, pues, Exmo. señor, antes de abril de 1904, oficina alguna que llenara los fines de la administración militar, y suprimir hoy la Intendencia de Guerra para no crear nada en su reemplazo es absurdo y es completamente imposible, como es imposible crear las secciones de administración y contabilidad, de la ley de 1896, llamada de creación del Estado Mayor, porque se vería en la práctica que esa ley sólo se cumpliría

en forma defectuosa para las necesidades del servicio, en su artículo 1o. y 2o. que se refieren al Estado Mayor, por ser hoy distinto el concepto y los fines de ese instituto, cuyas secciones están organizadas en la actualidad de distinta manera y con mucho más personal que el que señala la recordada ley de 1896.

Yo me explicaría que por ciertas razones se llegara hasta comprobar, cosa que no es posible que suceda, porque no es verdad, que no ha respondido la Intendencia de Guerra á los propósitos que se tuvieron en cuenta para su creación; que ella no obedece hoy á tales propósitos. ¿Probaría eso acaso la necesidad de destruirla sin crear nada nuevo en su remplazo? ¿En qué condición quedaría el ejército sin administración? ¿Adonde irían esos almacenes, y valiosos materiales que tiene la Intendencia de Guerra? ¿Cómo es posible que volvamos en este orden de cosas, á que dos cuerpos no puedan marchar juntos sin que ello traiga serios inconvenientes en cada uno de los puntos del tránsito? Y esto tiene una explicación, Exmo. señor, porque los jefes de cuerpo antes recibían los presupuestos correspondientes á cada una de las unidades de su mando y en esos presupuestos se consignaban haberes, propinas, racionamiento y demás gastos del cuerpo, y como no contaban con elementos de movilidad, tenían que proveerse de todos los artículos en los lugares de consumo; de manera que cuando se reunían dos cuerpos en una localidad, se suscitaban verdaderas luchas, porque llegaban á lugares donde no existían los elementos necesarios, y cada jefe, para adquirir esos elementos hacía adelantar á sus oficiales habilitados, los cuales tenían que arrebatarse el ganado, pan, etc. ¿Cómo es posible, Exmo. señor, que volvamos á esta situación? Cuando marchan juntos dos ó más cuerpos ¿cómo será posible que no vayan acompañados de un representante de la administración militar que se encargue de atender á su subsistencia, evitando choques y otros inconvenientes perjudiciales al buen régimen disciplinario de las tropas? En to-

das las concentraciones que han habido, se ha comprobado que la Intendencia de Guerra ha sabido llenar su misión, cuando ha contado con los elementos y medios necesarios.

Se manifiesta que una de las pruebas de que la Intendencia de Guerra no corresponde al objeto de su creación son los acontecimientos del Sur. Esto no es exacto, Exmo. señor. Si se hubiesen aplicado las partidas correspondientes; si se hubiese llenado simplemente su renglón; si no se hubiese procedido en la forma en que se ha hecho, hubiésemos llenado nuestros almacenes y las tropas no habrían carecido de lo menor. Un sentimiento de economía exagerado, que va en contra del buen servicio, muchas veces, trajo como consecuencia, como dije ayer, que una partida del presupuesto, la de vuestuario y equipo, que estaba consignada en 29,000 libras al año y que he probado que no era bastante, llegara á emplearse en ella en el curso de dos años solamente ocho mil libras.

Luego, pues, si la Intendencia de Guerra no tenía en sus almacenes las existencias suficientes para atender á las necesidades del ejército, es debido pura y exclusivamente á la circunstancia de no haberse aplicado las partidas correspondientes del presupuesto. ¿Porque se hacen cargos á una institución cuando no tiene los elementos precisos? Como dije ayer, sería lo mismo que hacer inculpaciones á la Caja Fiscal porque no paga á los pensionistas y á los empleados, no teniendo dinero con qué hacerlo. ¿Porqué se hacen inculpaciones á esa institución, si quien debe proveerla de los fondos que requiere no se los ha dado? Es una inculpación injusta, Exmo. señor. La Intendencia de Guerra llenará, como ha podido llenar debidamente su cometido, siempre que se le acuda con los recursos indispensables para atender á todos sus ramas y servicios; de lo contrario, Exmo. señor, cualquiera que sea la organización militar, cualquiera que sea la forma en que se coloque á la Intendencia, fracasará y no podrá llenar el objeto de su institución. Así es que, esos defectos, no pueden ser

absolutamente imputables á la Intendencia de Guerra.

Se dice, Exmo. señor, que en esa institución se han cometido incorrecciones. Puede ser cierto; pero yo no he tenido conocimiento de ellas.

Todas las instituciones humanas son susceptibles de errores y defectos; pero de allí no puede deducirse que deben desaparecer. No sólo en el Perú, sino en naciones mucho más avanzadas, se descubren serias incorrecciones y defectos de organización en importantes instituciones públicas; pero no por eso se pide su supresión.

Basta para remediar el mal, aplicar el correctivo al que delinque; y subsanar los defectos que la experiencia haga advertir en el régimen de una institución.

¿Acaso por que un empleado ó dos cometen actos incorrectos, es posible llegar á la conclusión que la institución es mala? Si el personal es malo, selecciónese, y basta. Aquí, una institución bancaria, ha tenido un empleado que manejaba fondos sólo por cuatro horas al día, y sin embargo ha desaparecido llevándose mil doscientas libras, ¿de allí podrá deducirse que esa institución es inconveniente ó defectuosa? No, Exmo. señor; en cuerpos colegiados, de numeroso personal, no es posible exigir que todos procedan con la más absoluta corrección; muchos pueden cometer abusos, pero eso no dá margen para que se vaya en contra de la institución misma. Cualquiera que fuera la organización que se le diera, podrían haber personas inescrupulosas que cometieran defraudaciones. Eso no puede considerarse como defectos de la institución; son debilidades de los hombres; y esos actos se corrigen con las medidas severas que se toman en todas partes en el particular.

En este orden de cosas, el H. señor Luna se ocupó del asunto, calificando con frases duras, que he deplorado las profiriése por el respeto y dignidad del cuerpo á que pertenezco. Las he deplorado, por haberse lanzado esas frases al amparo de la inmunidad parlamentaria, en este augusto recinto; frases que cubren de lodo á instituciones en que hay hombres, á quienes no se les

dá los elementos para defender su honor. Quiero ponerme en el caso que en esa institución haya un ratero; pero en cambio hay muchos hombres honrados; ¿y cuál es el hombre honrado que puede mirar impasible que se le califique con los duros términos que ha empleado SSA.?

Sensible es, Exmo. señor, que en un sitio como el Parlamento, se escuchen esas frases sin que haya medio de reprimirlas. En el orden general de las cosas, Exmo. señor; en el orden de nuestras leyes, un periódico califica a una institución ó a un hombre de ladrón, y tiene la ley de imprenta para hacer efectiva la responsabilidad del denunciante; pero aquí nada de eso ocurre: aquí la calumnia corre sin que pueda ser comprobada, y los duros calificativos del H. señor Luna á todos los empleados de una institución pública merecedora de toda clase de respetos.

Ee por eso que deploro los términos en que el H. señor Luna se ha expresado; que han debido ser menos duros; si se tiene en cuenta que los cargos que formula no pueden ser imputables ni á la institución como persona moral, ni á todos sus servidores.

Si ellos son exactos es muy fácil aplicar el correctivo al que delinque, pero no arrojar sombras sobre la reputación de todos los servidores de la Intendencia ni mucho menos pedir por ello que se suprima esa institución.

Si mal no recuerdo, formuló SSA. el cargo de que se había vendido en la Intendencia de Guerra guantes á un sol veinte par. Sobre el particular voy á recordar algo á la H. Cámara. Entiendo, Exmo. señor, sin poder precisarlo, que á consecuencia del encarecimiento de ese artículo, del que necesariamente hacen gran consumo los oficiales del ejército, y en el deseo de darse á éstos cuantas facilidades fueran posibles para que gastasen la menor cantidad de dinero en vestuario y equipo, se acordó que existiese en la Intendencia una sección especial del suministro de vestuario para oficiales; sección que produjo los más beneficios resultados, porque mientras en la Intendencia conseguían los oficiales vestidos por cuarenta y cincuenta soles, en la

calle y con las mismas telas, no los obtenían sino por el doble; es decir, por cien soles. Tratándose de militares que no tienen renta bastante para atender al fuerte gasto que demanda el vestuario, parecía que el Estado podía con esta medida favorecerlos, sin que ello tendiese á otro propósito que al de prestarles facilidades para su adquisición.

Esa sección, no sólo se ocupaba del suministro de uniformes, sino de todo lo concerniente á las prendas de uso de la oficialidad. Con este motivo se adquirieron espadas, las que se compraban en la calle en 36 soles, y el Gobierno las vendía por la tercera parte de este valor.

El Ejecutivo creía que de esa manera beneficiaba en algo á esos servidores del Estado, teniendo en cuenta su deficiente sueldo; porque si su haber estuviera en relación á las necesidades que tienen que satisfacer, no habría por qué excluirlseles de pagar los artículos en la misma proporción que se venden al público en el comercio. Sólo en vista de que no era posible aumentarles el sueldo; y en guarda del decoro con que deben presentarse esos militares.

Hubo un Ministro de la Guerra, que no fuí yo, pero cuya acción siempre tendré que alabar, que tuvo la feliz idea de encargar espadas por conducto del señor Ministro del Perú en Francia, que se compraron y llegaron con los recargos consiguientes, menos los derechos de aduana.

Ese primer ensayo que tan beneficios resultados dió para los oficiales y que se siguió después con algunos otros artículos, fué el que dió origen, organizada la Intendencia General de Guerra, á la creación del almacén de jefes y oficiales que tantos beneficios ha reportado al ejército y que hoy mismo, incluyendo el pago de derechos de aduana representa, cuando menos, una economía de un 40 o/o en los artículos que provee.

Esas espadas se pusieron en venta á los oficiales del ejército á razón de 9 soles, cuando costaban 36 en el comercio; verdad es que no se pagaron los derechos de aduana, que eran insignificantes, pero esta liberación de derechos se hizo en

vista de la situación del oficial en orden al sueldo insignificante de que disfruta, y porque en todas partes del mundo á las instituciones armadas se le dá cuantas facilidades les son necesarias para su mejor servicio, hasta el extremo de que no sólo el Gobierno sino aún los particulares, es decir, el comercio, como pasa en Francia, hace un descuento de consideración sobre los precios corrientes á los militares que, uniformados, se proveen en los almacenes de artículos de uso ó profesionales, como muestra de la deferencia que se tiene por los defensores de la nación.

Con este mismo criterio, Exmo. señor, y aprovechando de ciertas facilidades, se encargó unas pocas docenas de guantes por la Intendencia General de Guerra. Vinieron esos guantes con un costo de un sol doce céntavos, y se pusieron á la venta á los oficiales á un sol veinte, siendo los mismos guantes que en el comercio costaban tres soles cincuenta. Para obtener ese precio no se pagaron los derechos fiscales, y quizá si se cometió con esto una incorrección, con el propósito laudable de mejorar la condición de los militares. Para evitar el abuso se estableció que ningún oficial pudiera pedir durante el año más de tres pares de guantes, que es el número que se calculó que podía consumir.

Es posible, Exmo. señor, que algún par haya ido, por razón de amistad, á poder de algún particular, cedido por algún oficial, de los tres pares que les corresponde. Yo no aprobaré ese procedimiento; creo que ese oficial que tal hizo, se estimó muy poco, aún cuando no lo hubiera hecho por negocio, porque hay cosas que por decoro no se deben en hacer. Ese oficial si en realidad hubiera cedido sus guantes, aunque fuera por el mismo precio á qu los obtuvo ó en calidad de obsequio, hizo indudablemente mal: nunca aprobaré su conducta.

Sé, Exmo. señor, que posteriormente, y aún ahora, la Intendencia de Guerra tiene guantes que expende á los oficiales, lo cual en mi concepto tiene algunas ventajas; primero, porque muchas veces por circunstancias de momento un oficial necesita un par de

guantes, y no hallándose en condiciones de adquirirlos en plaza, vá á la Intendencia de Guerra y los pide, porque los oficiales mediante un descuento de quince soles mensuales pueden hacer allí sus pedidos.

Hoy mismo, Exmo. señor, se ha dictado una ley restringiendo la liberación de derechos para los artículos del Estado, y no obstante el pago de derechos, todavía se venden esos guantes en la Intendencia con una diferencia de 45 por ciento menos sobre el precio de plaza. Eso tiene su explicación en que el Estado no hace negocio ni tiene gastos á que están afectas las tiendas de comercio, como los de patentes, sueldos de empleados, y demás que recargan el precio de la mercadería. Tal es lo que ocurre en materia de guantes, como en materia de paños y otros artículos.

Todas estas adquisiciones se hacen dentro de límites estrechos, y no puede ser de otro modo, porque siendo trescientos ó cuatrocientos los oficiales del ejército, los pedidos son reducidísimos. Si fueran grandes los pedidos tendrían éstos que estar en relación al capital invertido y á la manera como se reintegraba por los oficiales del ejército.

No voy á continuar, Exmo. señor, porque temo en esta primera disertación fatigar demasiado á la H. Cámara. Voy á terminar manifestándome en contra del proyecto que se discute, del cual me he ocupado y me prometo ocupar en adelante, porque sobre este orden de cosas tengo mucho que exponer.

El señor MATA.—Exmo. señor: Todos los Estados del mundo se han preocupado de la organización de su ejército, porque han llegado al triste convencimiento de que la justicia y el derecho sólo está de lado de los pueblos fuertes. El Perú lo ha comprendido así, y por eso, hace cuatro años que hizo traer á la Misión Militar Francesa. Yo, Exmo. señor, sin faltar á mi deber político, me veo en el caso de declarar que la Misión Francesa, lejos de ser un bien, constituye un mal nacional. Los primeros efectos que ha producido la Misión Militar Francesa, ha sido dividir pro-

fundamente al ejército, porque hoy tenemos dos escuelas, dos campamentos: los militares viejos, depositarios de nuestras tradiciones, de nuestras glorias; y los militares nuevos. La Misión Militar Francesa no ha hecho nada por hacer desaparecer esa división; de manera que el ejército está anarquizado, y un ejército anarquizado no es ejército. La disciplina, la competencia, la moralidad de un ejército se juzga en los momentos difíciles; y desgraciadamente, Exmo. señor, tenemos dos hechos recientes que dan á comprender que las esperanzas que cifraba el país, que las expectativas que tenía en la Misión Militar Francesa, no han sido debidamente correspondidas. El 29 de mayo hemos visto al Presidente de la República, á ese magistrado que recibió el poder acariciado por el aura popular, y que durante varios meses pudo aspirar el incierto que le quemaban todos los partidos, lo hemos visto, digo, en procesión de vergüenza, por todas las calles de Lima; y en esos momentos difíciles, no hubo un solo entorchado, un solo penacho que acudiera en su defensa; fué necesario que la fortuna, esa divinidad caprichosa, les negara sus favores á los conjurados para que ese hijo esclavizado de la patria recuperara su libertad.

Si nos referimos al ejército del Sur, vemos hechos, Exmo. señor, que.... es necesario callarlos en sus detalles, por patriotismo. Si estos han sido los frutos que hemos cosechado de esa Misión, y si debemos juzgarla por ellos, hay que convenir, Exmo. señor, en que la Misión Militar Francesa absolutamente ha cumplido con su deber.

Tenemos la Escuela de Clases, que consume en el presupuesto de la República una fuerte partida.... Tengo aquí el presupuesto de esa Escuela, y se gastan treinta y seis mil ciento treinta y dos libras; esto, sin contar el vestuario, ni otros útiles necesarios, y como en el mismo presupuesto administrativo, tenemos que cada batallón sólo gasta al año once mil cuatrocientas ochenta y ocho libras, hay que convenir en que con lo que se gas-

ta en la Escuela de Clases se podrían tener tres batallones más, es decir, el doble del ejército actual. ¿Y con qué objeto se tiene esta Escuela de Clases, Exmo Sr.? Sólo dá ochenta y cuatro clases, como consta de la Memoria del señor coronel Dogny; de modo que gastándose en esa Escuela tres veces más que en un batallón, se tienen sólo ochenta y cuatro clases, y esas son repudiadas por los jefes del ejército, que constantemente ejercen su influencia ante el Ministerio de Guerra, para que no los manden á sus cuerpos, porque son elementos de desmoralización y de desorden.

Carecemos de la Escuela Superior de Guerra, que ha desaparecido por falta de personal competente; todos los jóvenes que han ido á Europa y que han hecho estudios en esa escuela, fueron los provenientes del antiguo colegio militar, una vez que han desaparecido los alumnos de ese colegio, ya no hay oficiales que puedan ir á la Escuela Superior de Guerra.

Véase pues, que no ha producido ningún efecto esa Misión Militar Francesa; de tal manera que el mal es perfectamente conocido, y el Congreso debe afrontar ese mal con perfecta entereza y no salir suprimiendo la Intendencia de Guerra, que no remediaría el mal, desde que esto sólo sería quitar una rueda á una máquina que no funciona y sin conseguir con ello hacerla funcionar.

Por estas consideraciones, Exmo. señor, y teniendo en cuenta que se ha presentado un proyecto por el H. señor Luna, suprimiendo una oficina administrativa, sin que se haya oido al Gobierno, y como no tenemos iniciativa para presentar proyectos en sesiones extraordinarias, formulo la cuestión previa de aplazamiento hasta el próximo Congreso, á fin de que se oiga la opinión del Ejecutivo.

El señor REINOSO.—Exmo. señor: El H. señor Mata, desviándose del punto en debate, porque este sólo se refiere á la Intendencia General de Guerra, se ha servido ocuparse de los buenos ó malos efectos producidos por la contratación de una Misión Militar Francesa que desde hace años está aquí educando jóvenes en la

Escuela Militar de Chorrillos, para formar clases; y alrededor de este tópico el H. señor Mata nos ha presentado el cuadro más desastroso de la lucha de intereses en que se encuentran los militares del país, dando pruebas de indisciplina, de la falta de preparación militar y de patriotismo. De estas premisas que son extrañas al punto en debate, y que nadie podía esperar, deduce la conclusión el H. señor Mata, de que es necesario oír al Ministro ó al Poder Ejecutivo. Ha afirmado en esta materia, y juzgo que pueda afirmar en sentido distinto, que el Poder Ejecutivo cree que está vigente la autorización que se le diere para reorganizar la Intendencia de Guerra, y dice que está vigente la autorización, por cuanto el Gobierno ha nombrado una comisión para que informe; pero de este modo, Exmo. señor, van á pasar los meses y pasarán los años, y no podrá decidirse á la reorganización de la Intendencia. Por eso la Comisión que me honro en persibir ha estudiado ese instituto en todos sus detalles, y ha visto sus inconvenientes; porque basta en mi concepto, y en el de cualquiera que tenga sentido común, para ver la ineeficacia en sostener ese instituto. Esa oficina, Exmo. señor, tiene 56 empleados, tiene mayor número de secciones y de auxiliares, que la Dirección del Tesoro y que todas las secciones de los Ministerios. Para convencerse de ésto me vá á permitir VE. leer algunas partidas del presupuesto que darán una idea clara de lo que estoy expresando.

El señor PRESIDENTE.—Estimare al señor Reinoso que se concrete á la cuestión previa propuesta por el H. señor Mata.

El señor REINOSO.—Voy á hacerlo así, Exmo. señor.

La Intendencia de Guerra tiene el siguiente personal (leyó las partidas 6038 á 6038 ff. del Presupuesto General vigente).

Si examinamos este personal veremos que hay para servir los seis Ministerios.

Concretándome á la cuestión previa, creo innecesario oír nuevamente la opinión del Gobierno, porque ya la

tiene expresada en este asunto. Si se trata de la supresión de la Intendencia de Guerra, dirá que ya tiene formulada su opinión al respecto y que vá á ocuparse para las calendas griegas de la reforma de esta institución; y en esto, como lo ha dicho muy claro la Comisión de Presupuesto, hay un clamor general porque esa institución desaparezca; porque no ha respondido á los fines é intentos laudables que inspiraron su creación.

El H. señor Muñiz, penetrado de la necesidad de organizar bien la administración del ejército, su contabilidad y atender á todas las necesidades de las fuerzas, su aprovisionamiento y cuanto han menester, organizó esta oficina á semejanza de otra que acababa de ver SSA. en la República Argentina. Desgraciadamente al poco tiempo de instalarse aquí esa institución fué suprimida en la Argentina, como ha sido suprimida también en otros países donde existía, como en Francia.

Los propósitos laudables del H. señor Muñiz han escollido en nuestra falta de educación cívica, y en los defectos inherentes á toda institución nueva, no aclimatada en el país. Digo, Exmo. señor, concretándome á la cuestión previa propuesta por el H. señor Mata, que no es posible retardar la solución de este asunto, porque la opinión pública reclama su solución con insistencia. El mismo H. señor Muñiz dijo ayer gráficamente que hubo un clamor por la creación de esta Intendencia, pero que fué combatida desde el primer momento; ésto decía ayer el H. señor Muñiz, y es efectivo, porque desde el primer instante se conocieron los tropiezos, obstáculos é inconvenientes con que había de tocar esa institución. Despues ducía también gráficamente el H. señor Muñiz, que así como el Ministerio era la cabeza, la Intendencia de Guerra era el estómago. No sé si este fué un *lapsus lingue* de SSA; pero ha resultado una gran verdad: la Intendencia de Guerra ha sido un estómago insaciable. Yo creí que SSA iba á decir que la Intendencia era el brazo, pero no fué así tampoco, porque ha sido un brazo inútil que no ha

correspondido á las necesidades de la administración militar.

La administración ejercitada en la Intendencia de Guerra jamás ha tenido buen éxito, y siempre ha sido motivo de censuras muy justificadas. Parece que no se hubiera creado sino una oficina de administración para cuando se hacen maniobras; para cuando se hace guerra de mentirijillas; pero cuando la guerra es de verdad, la Intendencia no responde á los fines de su institución. Basta para probarlo la rebelión de mayo de 1908: se enviaron tropas al interior, y al día siguiente el jefe de esas tropas telegrafió manifestando que los mulos no tenían herrajes y se mandaron herrajes. Se creyó que eso no más faltaría; pero no; al día siguiente, volvió el jefe de esas tropas á telegrafiar, diciendo que faltaban mariscales para herrar los mulos y se enviaron mariscales y se herraron los mulos. Al otro día el mismo jefe telegrafió que faltaban abrigos y capotes para la tropa y se mandaron los abrigos y los capotes. Mientras esto ocurría, Excmo. señor, los revolucionarios corrían de un lado á otro, y se burlaban de las fuerzas del Gobierno que no podían moverse, apesar de tener Intendencia y recursos sobrados; por que esa es la verdad, había recursos de sobra. En la última emergencia de julio se ha visto, como decía el H. señor Mata, con mucha sensatez, que la Intendencia de Guerra no sirvió para nada; sus servicios han sido tan malos que avergüenzan, y el patriotismo impone silencio para no mencionarlos. Sin embargo, Excmo. señor, no se puede dejar de consignar estos hechos, cuando son tan palmariamente exactos: las tropas de Arequipa, han estado con zapatos de baño, y no han tenido frazadas para abrigarse, y después de hacer enfermar y morir á los soldados de inanición, se ha tenido el cinismo de traerlos aquí unos cuantos sacos de papas agusanadas, para decirnos que hubo allí exceso de víveres. (Aplausos).

Hay que tener en cuenta, Excmo. señor, que las secciones bien organizadas de administración, encargadas á personas competentes y honorables,

llenan debidamente su objeto, sin este gran mecanismo; sin esta gran tramitación de órdenes y pedidos—principales, duplicados y triplicados;—sin oficinas en que se registra una cosa y se vuelve á registrar, y en que se establece un control, que es enteramente ilusorio. El H. señor Muñiz, ha manifestado que los guantes adquiridos por la Intendencia se vendieron no al precio de costo en plaza, sino al precio de factura en Europa, perdiendo los fletes, intereses y demás. Esos guantes, Excmo. señor, no han servido sólo á los militares, sino que se han vendido al público; yo conozco particulares que han ido á la Intendencia á comprar sus guantes. En cuanto al paño, sé también que se ha sacado este artículo para dos ó tres ternos para cada persona. Eso no es organización, Excmo. señor, y no es organización, porque se incurrió en el error de creer, que una institución como esa podía administrar todo y podía ser negociante e importador de mercaderías.

Este concepto equivocado nos condujo á los mayores desastres y á los más grandes descalabros. V.E. lo sabe bien: la Intendencia hizo venir cargamentos de artículos para el consumo del ejército; se trajeron 16,000 fardos de pasto; una enorme cantidad de cemento romano, y todo estuvo durante mucho tiempo tirado en los muros de la dársena, de lo que resultó perdido el pasto, y robado en lanchones y de todos modos los barriles de cemento. Se trajeron doscientas yeguas magníficas de la República Argentina que el Gobierno de esa nación escogió especialmente para el Perú; estuvieron mucho tiempo abandonadas en el Callao, y luego, Excmo. señor, fueron regaladas á los hacendados (aplausos).

Todo esto ha emanado, Excmo. señor, de la organización defectuosa, y del concepto que se tiene de la Intendencia: de quererlo abarcar todo. Hoy mismo, esa oficina trata de abarcar no sólo los servicios administrativos, sino los de sanidad; y todo lo que el director de marina, señor Margheri, estaba haciendo, por independizar las labores de su ramo, ha sido inútil;

hace un mundo de tiempo, Exmo. señor, que no se dá una sola medicina á los buques; allí no se recibe ni un milígramo de quinina. No obstante, las reiteradas instancias del Director, no se puede conseguir nada, porque la Intendencia en su economía no quiere mandar nada.

El PRESIDENTE.—Le estimaré al Honorable señor Reinoso, que, en atención á la premura del tiempo, se concrete á la cuestión previa.

El señor DIEZ CANSECO.—Excellentísimo señor: Las acusaciones del Honorable señor Reinoso son muy graves. Precisamente, antes de la orden del día, había pedido que se siguiera una sumaria información para castigar á los que resultaran culpables de haber cometido esos delitos. El Honorable señor Reinoso hace cargos muy serios que no pueden pasar desapercibidos, y que hay que tomar en consideración, porque afectan enormemente á los hombres que están al frente de esa institución.

El señor REINOSO.—Yo no he acusado á nadie; estoy fijando hechos y manifestando las cosas que se han perdido de la Dársena por mala administración. Son hechos que se pueden probar por los mismos funcionarios que están en el Ministerio de Guerra, y que no hacen otra cosa que demostrar la urgencia de tratar este asunto, y de resolverlo sin necesidad de escuchar al Gobierno. Ya el Ejecutivo ha emitido su opinión, y yo por eso me estoy oponiendo á la cuestión previa, dando los fundamentos de mi oposición, para que la Cámara se ocupe del asunto inmediatamente y sin dilación, ya que faltan tan pocos días para la clausura del Congreso Extraordinario. Voy á insistir, Excellentísimo señor, en que todos los argumentos del Honorable señor Muñiz, no han bastado á desvanecer el clamor público, y este anhelo que hay porque se suprima la Intendencia de Guerra obedece á hechos ciertos. El Honorable señor Muñiz se ha ocupado de hacer una comparación con los presupuestos de otros años, pero eso no prueba que la Intendencia es buena, eso no prueba nada; y si las cifras aparecen aumentadas, es porque el ramo de Guerra en los últimos años, ha

recibido mayor incremento que todos los otros. El Honorable señor Muñiz se ha dignado manifestar que el Ministerio de Fomento tiene más: es natural, porque en ese pliego se han votado sumas para ferrocarriles y obras públicas de cierta importancia. Además, ese Ministerio de nueva creación y su marcha no es comparable con la del Ministerio de Guerra. Ahora habría . . .

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo) Ruego al Honorable señor Reinoso se concrete á la cuestión previa.

El señor REINOSO.—De ella me ocupó Exmo. señor.

(Por lo bajo).—Estoy tratando el punto en debate.

El señor PRESIDENTE.—No es el punto en debate el que está tratando el Honorable señor Reinoso, sino la cuestión principal.

El señor REINOSO.—Estoy demostrando las razones que hay para no oír al Supremo Gobierno; sin embargo, si V. E. cree que no debo continuar en el uso de la palabra, me callaré.

El señor PRESIDENTE.—Su Señoría tiene derecho de continuar con el uso de la palabra y es bastante inteligente para comprender cuál es la cuestión previa.

El señor REINOSO.—Yo deseo, Excellentísimo señor, llevar al ánimo de la Cámara el convencimiento de la necesidad y urgencia que hay de resolver esta cuestión sin oír al Gobierno; y por eso quería demostrar que el clamor de la opinión pública está fundado en hechos exactos. Si yo dijera simplemente que no hay necesidad de oír al Gobierno, nadie me haría caso; yo debo demostrar la necesidad que hay de salir de esto sin demoras inútiles e inconducentes, y es natural que en estas razones, ó en otras que pueda aducir, tenga que fundar mi voto, y hacer aclaraciones para deducir la ninguna necesidad que hay de oír al Gobierno. Con todo, Exmo. señor, voy á terminar en pocas palabras. Para que se vea lo que es una buena organización y lo que es pericia en el manejo, voy á señalar este hecho: la Contaduría y Administración de Policía de toda la República, está desempeñada tan sólo por cuatro

personas; las gendarmerías que en la República tienen cuatro mil hombres, están desempeñadas por dos hombres; sin embargo, esos individuos se bastan para atender á las necesidades de las gendarmerías, y esas fuerzas hay que saber cuánto necesitan; pues esos dos hombres se entienden con los contratistas de Lima y aquí se fabrican los uniformes sin hacer gran aparato.

Los uniformes se hacen en pocos días, y esos dos hombres, con un peón, se encargan de encajonarlos y mandarlos á todas las localidades de la República; lo mismo pasa con todos los útiles que necesitan, como monturas para caballos, cebada para el ganado y demás útiles requeridos por la policía y gendarmería de la República. Esos tres hombres están allí en la Intendencia General de Guerra, y han solicitado que se les haga un almacén en la Intendencia de Policía, y se bastan y se sobran para la administración y contabilidad del servicio de aprovisionamiento de la policía y gendarmería de toda la República.

Véase, pues, que aunque quisiéramos estirar mucho el personal, no podríamos alcanzar á las 56 personas que se ocupan de llenar papeletas y trámites en la Intendencia de Guerra; pero que cuando llega el momento de prestar servicios efectivos, porque las cosas son de verdad, entonces no hay Intendencia ni buen servicio ni nada.

Estas razones que he tenido que limitar, muy á pesar mío, por la indicación de V. E., demuestran que no hay necesidad de oír nuevamente al Poder Ejecutivo, y si la hay de resolver el asunto inmediatamente.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Muñiz, concretándose á la cuestión previa.

El señor MUÑIZ. — Sí, Excmo. señor. Apesar de que no desearía dejar de contestar á las alegaciones esencialmente efectistas, que acaba de hacer el Honorable señor Reinoso, me opongo también al trámite de que se pida informe al Gobierno, y soy partidario de que la Cámara, una vez por todas, se pronuncie sobre el particular; me reservo para cuando continúe la discusión del asunto principal

el responder todos los argumentos de efecto que acaba de aducir el Honorable señor Reinoso.

El señor CAPELO. — Pido la palabra Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE. — La tiene Su Señoría sobre la cuestión previa.

El señor CAPELO. — Hay cuestiones previas, Excmo. señor, que son el fondo de un asunto (aplausos).

Pedir que el proyecto en debate se aplace para la legislatura ordinaria, es pedir su rechazo; y por consiguiente la cuestión sólo tiene de previa el nombre; en el fondo lo que se pide es el rechazo del proyecto, y en mi concepto este proyecto no se puede rechazar sin dejar enteramente abandonados los destinos del Perú, (porque esta es la verdad Excmo. señor.) El señor Mata ha levantado sólo una punta del velo que cubre una llaga abominable, y me alegro mucho que sea un miembro de la mayoría el que haya levantado la punta de ese velo, porque es un estribillo muy usado, de que cuando se defienden los intereses de la República, se echa en cara que uno es de la minoría, y que no tiene derecho de ocuparse de los asuntos de la República. Me felicito de que el Honorable señor Mata haya levantado la punta del velo; la República entera conoce lo que hay abajo, y clama con ansiedad profunda que se tomen medidas que den al Perú ejército; porque la verdad es que el Perú no tiene ejército; no tiene sino hombres vestidos de militares. Es este propósito el que nos ha inspirado para que se suprima esa berruga que se llama Intendencia de Guerra, que es la causa fundamental de la destrucción del ejército del Perú. Por eso creo que el asunto no es baladí, ni que puede aplazarse; debe resolverse el fondo mismo del asunto, cualquiera que sea la solución, porque al país no se le puede aducir esa razón de falta de tiempo, cuando se trata de sus intereses fundamentales, como es la necesidad que el Perú tiene de gastar millones para tener fuerza pública efectiva y no aparente como la tiene ahora. Por eso estoy en contra de esa cuestión previa de aplazamiento.

Consultada la cuestión previa pro-

puesta por el Honorable señor Mata, fué desechada por 21 votos contra 11.

El señor PRESIDENTE—Continúa el debate de la cuestión principal.

El señor REINOSO—Excmo. señor: Ya he tenido el honor de expresar los grandes inconvenientes de la organización de la Intendencia de Guerra, y el enorme peso con que gravita sobre el presupuesto general de la República; ellos se deducen simplemente del numeroso personal que forma esa institución y de la suma á que asciende su servicio, que es de Lp. 6,200.0.00 al año.

El señor Muñiz trataba de demostrar con ciertas cifras y deducciones, respecto de la creación de la sección de administración y contabilidad del Estado Mayor General, que adoptar esta organización nos llevaría á gastar una suma casi igual. En ese punto, el Honorable señor Muñiz ha estado muy exagerado. El gasto dependerá, Excmo. señor, de la forma que quisiera dar el Gobierno á esa organización y á esas secciones; porque hallándose facultado por la ley á que se hace referencia en el dictamen, podría hacerlo, encerrando á las secciones repesctivas, dentro del radio de acción que ella les marca, es decir, bajo la inmediata dependencia del Estado Mayor General, porque no se comprende, Excmo. señor, que pueda haber unidad en un ejército, si el Estado Mayor que es la cabeza, que maneja y dirige, no tiene en sus manos todos los resortes para hacer la distribución de las cosas como conviene, para mover ese mismo ejército y para no encontrarse con tropiezos é inconvenientes originados por órdenes contradictorias dictadas por la Intendencia. No se concibe que haya dos cabezas; y si el Estado Mayor dispone la movilidad del ejército, en las condiciones en que debe hacerse, no es posible concebir que haya un cuerpo autónomo, que expida órdenes contradictorias á las del Estado Mayor.

Como razones de que la Intendencia de Guerra tiene una marcha regular, perfectamente controlada, é incuestionablemente inobjetable, dice el Honorable señor Muñiz que sus cuentas son remitidas al Tribunal Mayor de

Cuentas para que las juzguen. Ya sabemos lo que es hacer cuentas, Excelentísimo señor; todas las cuentas se justifican, y con dos firmas se arregla todo; pero eso no es lo principal: lo principal es ver el monto de esas cuentas; ver si esos despilfarros del año pasado, si esos gastos enormes sin objeto, han respondido en verdad á las necesidades del servicio del ejército, y á los grandes intereses del país. Por desgracia, Excmo. señor, esa institución fué formada cuando se hallaba el Perú en la época de la grandeza, cuando se tenía dinero para todos los institutos; cuando era posible hacer esos gastos sin medida. Incrementados los ingresos del presupuesto, entonces, se principió á arrojar el dinero del Estado á los cuatro vientos; no de otro modo se explica que el Honorable señor Muñiz haya declarado que en un año solamente se han gastado ocho mil libras para vestuario, cuando se habían votado veintinueve mil. Yo pregunto ¿qué se hicieron las otras veintiún mil libras? Creo que hayan sido aplicadas correctamente; pero han sido desviadas de su objeto, y por eso también nuestros parques están desprovistos para los momentos de apuro; si no lo hubieran estado, nos hubiéramos evitado vergüenzas que acabamos de pasar.

Otro argumento que nos aducía el Honorable señor Muñiz, era que los gastos pasaban á ser controlados debidamente, que los indefinidos y los retirados que tenían derechos contra el Estado, presentaban sus expedientes, los que pasaban á la Intendencia de Guerra, para que controlara hasta el último centavo y que sólo después de verificada esa operación, volvían al Ministerio.

Lo que debe llamar la atención, Excmo. señor, es este hecho: que á pesar de esa variación de mecanismo de que nos habla el Honorable señor Muñiz, parece que las cosas no andan muy derecho.

Ayer hemos mantenido una partida en la comisión de presupuesto relativa á indefinidos y retirados, porque yo aduje como razón, que los derechos adquiridos eran intangibles, y que nosotros no podíamos admitir la

rebaja de esa partida, apesar de que el señor Ministro de la Guerra la había aceptado en Diputados, porque eso no se refiere á sueldos ni á gastos que pueden modificarse; eran gastos intangibles, y la Cámara se dignó aceptar este criterio y votó por el mantenimiento de esa partida. Pues bien, Excmo. señor: hoy he sabido con natural sorpresa, que la rebaja de esa partida está justificada por la Cámara de Diputados; que ella lo demostrará insistiendo, que esa rebaja obedece á los pagos indebidos que se hacen por los conceptos más variados, y que en la depuración que se está haciendo, se ha podido ver que es indispensable la rebaja de nueve mil libras. Vea, pues, el Honorable señor Muñiz, que apesar de que el argumento no es tan aceptable como lo creía, porque él no dice en favor de la Intendencia de Guerra sino en contra, porque es claro que si eso sucede, no hay en esta oficina una verdadera depuración cuando existen pagos indebidos, reconocimientos irregulares de derechos que no corresponden á quienes lo solicitan. Ya dije, Excmo. señor, que el Honorable señor Muñiz, con los estudios que ha hecho de los presupuestos, del porcentaje de aumento y disminución en los diversos ramos de administración pública, no ha podido probar que la Intendencia de Guerra es intachable como institución autónoma. La Comisión de presupuesto, Excmo. señor, no desea que se suprima la Intendencia de Guerra, porque cree que como medio de administración es necesaria; pero no cree que debe tener la organización y autonomía que se le ha dado. La Comisión de Presupuesto propone que esa Intendencia de Guerra, llámesele así, ó como se quiera, pase á ser una dependencia del Estado Mayor. Esa ley á que ha dado lectura el Honorable señor Muñiz, ha establecido esas secciones, que deben, pues, dependen del Estado Mayor para que haya una sola dirección, para que haya un solo pensamiento, una sola energía que sea conducida por una sola cabeza, una sola inteligencia, lo que es tanto más necesario, tratándose de cuerpos cuya

movilidad y administración dependen de tantos y tan variados factores.

Como en un ejército, Excmo. señor, no puede concebirse que hayan dos ó tres direcciones, debe haber una sola fuerza directriz, y las demás deben ser fuerzas que converjan á la realización del plan concebido por esa fuerza directriz.

No bastan, pues, Excmo. señor, los propósitos sanos y bien intencionados, y los esfuerzos que se hacen en pro de una institución, si ésta no responde á los fines para los que ha sido creada; y la experiencia que tenemos ha sido bastante dolorosa; y algo más que dolorosa: no quiero extremar los calificativos, porque no se me atribuyen prejuicios ó intenciones malévolas; pero los hechos están allí, y pueden acreditarse en cualquier momento. Yo no rehujo la responsabilidad, y puedo probar lo que digo, con testigos de irrefragable autenticidad. Es un hecho que las cantidades de mercaderías importadas por la Intendencia de Guerra, no se han empleado sólo en el ejército, sino que han tenido cauces por donde se han desviado constantemente.

Si esta institución, pues, Excmo. señor, ha sido combatida desde el principio; hoy que su des prestigio es público; hoy que es grande el desagrado con que vé todo el mundo la mala administración, y las deficiencias con que se llenan los servicios en relación con el ejército, es llegado el caso de ponerle término y de instalar las secciones que se encarguen de ese servicio, como inmediatas dependencias del Estado Mayor General. Así la responsabilidad podrá hacerse efectiva sobre la cabeza que dirige, no sobre el brazo que ejecuta, donde nunca llegaría la sanción; porque si tenemos un contrato celebrado con la misión militar francesa, y ella se ha encargado de la dirección del ejército, como al Estado Mayor, no le podemos hacer cargos por las faltas de administración, desde que ella no ejerce control sobre ese brazo, pues aunque hay un decreto de mayo último poniendo la Intendencia de Guerra bajo la dependencia del Estado Mayor, el hecho es que hasta ahora no se ha podido conseguir eso, y la

Intendencia de Guerra mantiene su autonomía, y continúa la mala administración de los dineros del Estado dedicados á ese servicio público. Es, pues, necesario, Excmo. señor, que de una vez se afronte este problema con entereza patriótica para concluir con ese pulpo de cien tentáculos que pesa hoy con inmensa pesadumbre sobre el presupuesto general de la República.

El señor MUÑIZ.—Me refería hace poco, Excmo. señor, á la argumentación efectista del H. señor Reinoso, y voy ahora, aunque á la ligera, á ocuparme otra vez de este asunto. Se refiere el H. señor Reinoso á unas yeguas que dice que se encargaron por el Ministerio de la Guerra, y que se perdieron. Voy á rectificar esto, Excmo. señor. Las yeguas aquellas á que se ha referido el H. señor Reinoso no fueron pedidas por el Ministerio de la Guerra; esas yeguas se encargaron por el Ministerio de Gobierno para la Gendarmería, con anuencia y conocimiento del Ministerio de la Guerra; pero llegaron, Excmo. señor, cuando este Ministerio no tenía conocimiento absolutamente del asunto y sólo cuando se supo que estaban en el Callao se pidió en el Estado Mayor el personal necesario para que las trajera á Lima.

Fué, pues, un encargo hecho por el Ministerio de Gobierno. Llegaron aquí las yeguas, se comprendió que no eran adaptables, ni que era posible que sirvieran para la Gendarmería, dados los fines y la forma en que ésta hace sus servicios. Entonces se trató de aprovechar esas yeguas finas en la creación de una remonta para el ejército, y fué en ese concepto, Excmo. señor, que pasaron del Ministerio de Gobierno al de Guerra. Este Ministerio, en vista de la necesidad de una sección de remonta, dictó las medidas requeridas para establecer este servicio, y presentó el correspondiente proyecto, mandando consignar al efecto una partida en el presupuesto, proyecto que fué aprobado oportunamente en la Cámara de Diputados, pero que al venir al Senado quedó sin resolverse.

El Ministerio de la Guerra, que había organizado provisionalmente esa

institución de la remonta, mientras la partida del presupuesto se consignaba, y no habiéndose sancionado ese proyecto en el año en curso, dijo: ¿qué se hace con estas yeguas desde que no hay partida con qué atender á su sostenimiento.? Y entonces, creyó lo más oportuno distribuirlas entre los distintos cuerpos del ejército. Yo niego, pues, de una manera categórica, que una sola de esas yeguas haya sido regalada á particulares; sostengo que esas yeguas, tal como las recibió el Ministerio de la Guerra, y así consta de los comprobantes e inventarios respectivos, fueron entregadas al Estado Mayor con el cargo correspondiente. No es pues exacto que el Ministerio de la Guerra, por espíritu de despilfarro, haya encargado esos animales y después los haya regalado.

También se ha referido el H. señor Reinoso á artículos para la marina y cemento romano. Aunque los hechos á que se refiere el H. señor Reinoso, se refieren á una época en que no podría caberme responsabilidad, porque no estaba al frente del Ministerio, debo establecer la verdad por el conocimiento que tengo, del escándalo que se produjo con motivo de un robo en la Dársena de cemento romano. Ese hecho es imputable en parte á la misma administración de la Dársena, porque ella recibió el cargamento, como se comprobó en esa fecha, y la descarga se hizo con empleados que no eran dependientes del Gobierno, sino por individuos particulares que abusando de la confianza ó descuido de la Aduana, sacaron el artículo como suyo. Eso sucedió con cuatro ó seis carretadas de cemento; también sucedió, Excmo. señor, lo mismo con otra partida de cemento de particulares; defectos son estos imputables á la Dársena, y así se probó, cuando esas partidas fueron entregadas á la sección encargada de la custodia de la mercadería.

Este es el segundo cargo que ha formulado SSa.; no me acuerdo de los detalles, pero sí me consta que se comprobaron los hechos que acabo de indicar, y que los principales periódicos al dar cuenta del suceso, estable-

cieron el hecho de que la responsabilidad era de la Dársena. El mismo cargo podría hacerse extensivo, en todo caso, á cualquier comerciante que fuera robado en esos depósitos. Sólo se podría aceptar el cargo, si se hubiera comprobado que fueron los empleados de la Intendencia, los que hicieron el negocio, ó cuando menos, que hubieran sido personas dependientes de élla.

Respecto á las cargas puestas á granel que se importaron hasta 1907, Exmo. señor, me remito á las cuentas que se llevan sobre el particular; cuentas por demás minuciosas, y que pueden estar al alcance de cualquiera. Constan en esas cuentas, hasta 1907, las cantidades de granos y forrajes que fueron importados por la Intendencia, pues las facturas que vinieron del extranjero, que anotaban el peso del artículo y su costo, fueron á la Intendencia de Guerra y allí se comprobó, que el peso había sido mermando. Esa merma llegó á tal extremo, que en una de las partidas se halló que faltaba una cosa de 44 kilos, merma que fué de responsabilidad directa del Ferrocarril Central, porque llegó á comprobarse que el peso indicado por el empleado de la Intendencia de Guerra al entregar en la Dársena al ferrocarril dicho artículo, era el mismo señalado en la factura y que la diferencia de los 44 kilos fué advertida al poner dicha Empresa el artículo en la oficina de la Intendencia.

Formuladas las quejas por esas mermas, quedó establecido que el ferrocarril fué responsable de la pérdida. Como se vé, existe un verdadero control en las entradas de mercaderías, como también lo hay en lo que se refiere á las salidas, porque todo lo que sale de la Intendencia está justificado por la orden correspondiente. Esta orden en lo que se relaciona á granos y forrajes, está firmada por el jef. del cuerpo, quien es incapaz de prestarse á poner su firma, dándose por recibido de algo que no llegó á sus manos. Esas órdenes firmadas por los jefes de cuerpo, se comprueban por la correspondiente liquidación.

El señor PRESIDENTE.—SSa.

vá á extenderse todavía en su discurso.?

El señor MUÑIZ.—Sí, Exmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Entonces continuará SSa. en la sesión próxima, pero desde ahora debo indicar á la H. Cámara, que se tratará de preferencia en ella, de los pliegos de presupuesto.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.—

Víctor E. Ayarza.

—
24a. sesión del jueves 20 de enero de 1910

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Arenas, Ballón, Barrios, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Fernández, Ferreiros, Florez, La Torre, López, Lorena, Luna, Loredo, Mälatesta, Mata, Matto, Muñiz, Neuhaus, Peralta, Pizarro, Ramírez, Revoredo, Ríos, Ruiz, Santa María, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra y Marina, contestando el pedido del H. señor Ruiz sobre reconocimiento oficial de un club de tiro en Ayacucho.

Con conocimiento del señor Ruiz, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido del H. señor La Torre, sobre protección por medio de para-rayos á los edificios públicos de la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento del H. señor La Torre, al archivo.

Del mismo, enviando 80 ejemplares de la memoria del ramo correspondiente al año último.

Al archivo, haciéndose la distribución conveniente.

Dos de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando haberse aprobado por esa H. Cá-